



ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS DOS - DOS MIL DIECISÉIS. En las instalaciones del Domo de la Academia Nacional de Seguridad Pública, en la sede de Comalapa, Departamento de La Paz, a las ocho horas con treinta minutos del día **jueves siete de julio de dos mil dieciséis**, convocados por el señor Presidente del Consejo Académico, **JAIME EDWIN MARTÍNEZ VENTURA**, se encuentran presentes, además del primero, los consejeros y consejeras de esta institución, **CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ, MARÍA LILLIAM NAVARRETE DE PERAZA, CATALINA MACHUCA DE MERINO, FRANCISCO ELÍAS VALENCIA, RICARDO SALVADOR MARTÍNEZ, LUIS ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MAURICIO GUTIÉRREZ ALVARENGA Y OSCAR ANTONIO FERNÁNDEZ.** Presente también el **COMISIONADO JAIME LEONEL GRANADOS UMAÑA** representante del señor Director General de la PNC. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria de Consejo Académico dirigida por el señor Presidente del mismo. Acto seguido se da lectura a la agenda propuesta: **I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. II. APROBACIÓN DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL VEINTICUATRO Y TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EQUIVALENCIAS DE LA ANSP. 2. REVISIÓN DE PROGRAMA DE ESTUDIO DEL IES-ANSP: ESTADÍSTICA APLICADA A LA FUNCIÓN POLICIAL. 3. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ANSP. 4. RECORRIDO DEL CONSEJO ACADÉMICO POR LAS INSTALACIONES DE LA ANSP, COMALAPA. AULA DE SIMULACIÓN DE TIRO. I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** El Presidente del Consejo Académico estableció que había quórum para iniciar la sesión y procedió a la apertura de la misma. **II. APROBACIÓN DE AGENDA.** Se procedió a la lectura de la agenda. El Consejo Académico, **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad la propuesta presentada por el Presidente del ente colegiado. **III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL VEINTICUATRO Y TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.** Después de haber leído las actas, el Consejo Académico **ACUERDA:** Aprobarlas por unanimidad, por lo que procedieron a sus firmas. **IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EQUIVALENCIAS DE LA ANSP.** Se dio a conocer el informe remitido por [REDACTED] Jefa de la División de Estudios, quien actualmente coordina esta comisión, en su calidad de encargada de la Subdivisión de Formación Académica; y está integrada además por [REDACTED] docente del área de formación humanística, el [REDACTED] docente del área de formación jurídica y el [REDACTED] instructor policial y profesor de las materias de Policía Comunitaria e Intervención Policial. De acuerdo a la evaluación realizada por la [REDACTED] el trabajo efectuado por la

Art. 19,
literal d)
LAIP

Art. 19,
literal d)
LAIP

Sesión 7 de julio de 2016

Comisión Especial de Equivalencias, ha sido altamente profesional, técnico y sus actuaciones han sido apegadas a derecho. Conforme a ello, propone en su informe que el Consejo Académico ratifique a los actuales integrantes. El ente colegiado, luego de revisar el informe y tener a la vista las hojas de vida de cada uno de los miembros de la comisión, aceptaron la propuesta. Por todo lo anterior y en virtud de lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Instructivo de Evaluación de la ANSP, el Consejo Académico por unanimidad **ACUERDA: 1.** Ratificar la Comisión Especial de Equivalencias de la ANSP, la cual estará conformada por la [REDACTED] Jefa de la División de Estudios, en su calidad de encargada de la Subdivisión de Formación Académica, [REDACTED] [REDACTED] docente del área de formación humanística, el [REDACTED] docente del área de formación jurídica, el [REDACTED] instructor del área de formación policial y el Jefe o Jefa del Centro de Formación y Capacitación Institucional de la PNC, o la persona que haga sus veces. Este último nombramiento, como se hiciera anteriormente, deberá ser solicitado al señor Director General de la PNC, para que sea él quien oficialice el nombramiento del Jefe del Centro de Formación y Capacitación Institucional de la PNC o la persona que haga sus veces y le instruya a participar en las tareas encomendadas. **2. REVISIÓN DE PROGRAMA DE ESTUDIO DEL IES-ANSP.** El Consejo Académico recibió a la [REDACTED] Estudios, quien se hizo acompañar del [REDACTED] colaborador de esa división y el [REDACTED] [REDACTED] Jefe de la Unidad de Control de la PNC y quien impartirá esta asignatura. Los ponentes procedieron a presentar el programa de estudio de la materia: **ESTADÍSTICA APLICADA A LA FUNCIÓN POLICIAL.** [REDACTED]

Art. 19,
literal d)
LAIP

Art. 19,
literal e)
LAIP

Art. 19,
literal e)
LAIP

Art. 19
literal e)
LAIP

ACUERDA: Continuar en la próxima sesión la revisión de los programas de estudio del IES-ANSP. **3. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ANSP. 3.1 Cursos de Actualización.** Informó que a inicios de esta semana recibió una petición del [REDACTED]

Art. 19,
literal b)
LAIP

[REDACTED] **3.2 Oficio de respuesta.** Informó que recibió oficio por parte de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, en respuesta a escrito remitido por esta Dirección General. En dicho oficio el [REDACTED] coordinador del programa extramural de Maestría de la relacionada facultad hace relación a los siguientes aspectos: Sobre la población estudiantil en el programa de la maestría, desarrollo del módulo I y el desempeño de los docentes de maestría y el desarrollo de las temáticas de estudio. Agregó el [REDACTED] su complacencia por las valoraciones expuestas por la Dirección General, manifestando que las mismas serán tomadas en cuenta. **3.3 Libro I de Actas del IES-ANSP.** Informó que el mismo ya fue autorizado por el Ministerio de Educación. En éste se levantarán las actas de las sesiones realizadas por el Consejo Académico IES-ANSP. **3.4 Informe IES-ANSP.** Informó que se ha realizado un análisis a la estructura organizativa del instituto, y se llegó a la conclusión, que a nivel operativo debe hacerse una reestructuración. Es preciso contar con una estructura que no necesariamente sea reflejo de la ANSP, ello debido, entre otras cosas, a la duplicidad de informes que tendrían que proporcionarse a las unidades contraloras. Además, la ANSP sigue funcionando como tal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica, por ende los cursos de ascensos, especialidades y seguridad privada seguirán administrándose desde la Academia. Agregó, que actualmente se están revisando los Estatutos y reglamentos del IES-ANSP, esto con el fin de realizar una propuesta de reforma a los mismos, la cual antes de ser remitida al MINED, será presentada a este Consejo para su respectiva aprobación. **3.5 Demanda Maya Cleaning S.A. de C.V.** [REDACTED]

Art. 19,
literal d)
AIP

Art. 19,
litera e)
LAIP

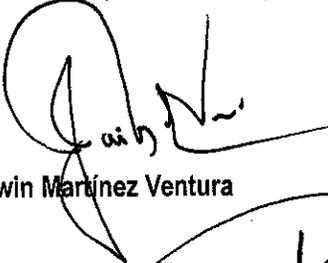
[REDACTED] **4. RECORRIDO DEL CONSEJO ACADÉMICO POR LAS INSTALACIONES DE LA ANSP, COMALAPA. - AULA DE SIMULACIÓN DE TIRO.** [REDACTED]

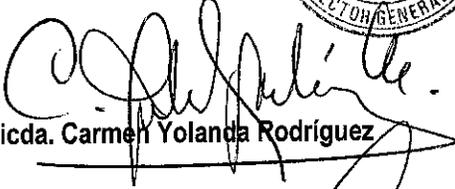
Art. 19,
literal b)
LAIP

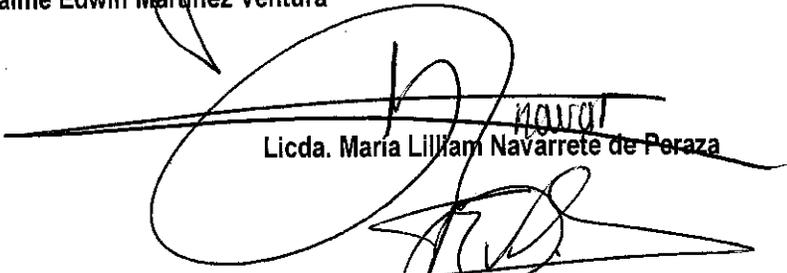


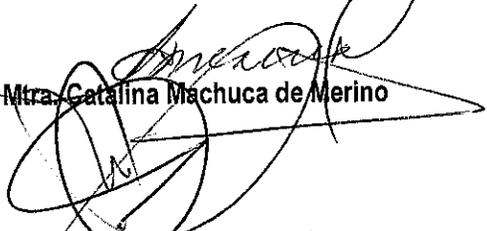
No habiendo nada más que hacer constar, a las doce horas de este día, se da por finalizada la presente acta que para constancia firmamos.




Lic. Jaime Edwin Martínez Ventura


Licda. Carmen Yolanda Rodríguez

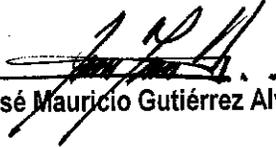

Licda. María Lilliam Navarrete de Peraza


Mtra. Catalina Machuca de Merino


Lic. Francisco Elías Valencia


Lic. Ricardo Salvador Martínez


Lic. Luis Armando González González


Lic. José Mauricio Gutiérrez Alvarenga


Dr. Oscar Antonio Fernández


Cmsdo. Jaime Leonel Granados Umaña